

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 30512
Santiago, 11 de Febrero de 2025

**CONVOCA A PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO DE
INGENIERA O INGENIERO DE PROYECTOS Y APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS.**

VISTOS: : La Ley N°18.834, Estatuto Administrativo y el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DS N°69 del 2004 del Ministerio de Hacienda que establece Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la Ley 19.880, sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N°6 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención de Toma de Razón de las materias de personal que se indican; Resolución de la Dirección Nacional del Servicio Civil del 10 de noviembre de 2017 que Aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el Artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un profesional a contrata para desempeñar el cargo vacante de Ingeniera o Ingeniero de Proyectos, estamento Profesional, grado 12 de la Escala de Organismos Fiscalizadores, atendiendo a lo señalado en la Ley N°19.148, que fija la planta del Servicio y establece los requisitos generales y específicos de ingreso del personal.

Que, se conformó el siguiente Comité de Selección para este proceso: Cristian Illanes Mujica, Jefe (S) División Eléctrica; Giselle Brancalis Fortunatti, Jefa Departamento Técnico de Inspección Eléctrica; Rosa Toncio Gutiérrez, en calidad de representante de la ANFUSEC y Héctor Morales Rojas, Profesional de la Unidad de Personal. En caso de contingencias que afecten el tiempo oportuno de las etapas del proceso de selección, los/as miembros del comité podrán proponer un/a profesional idóneo que los/as represente.

Que, el Comité de Selección aprobó las bases del proceso de selección destinado a cubrir la vacante de Ingeniera o Ingeniero de Proyectos y ha enviado a conocimiento y aprobación de esta Jefatura Superior.

RESUELVO:

1. Llámese a Proceso de Selección para proveer el siguiente cargo de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles:

| Nº Vacantes | Denominación del Cargo | Grado | Dependencia |
|-------------|------------------------------------|-------|--|
| 1 | Ingeniera o Ingeniero de Proyectos | 12° | Departamento Técnico de Inspección Eléctrica |

2. Apruébanse las Bases Administrativas para proveer el cargo vacante antes indicado, las cuales son las siguientes:



Caso:2174119 Acción:3834962 Documento:4371126
VºBº JEC/FG/GBF/CIM/CMA/RRA/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3834962&pd=4371126&pc=2174119>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 30512

Santiago, 11 de Febrero de 2025

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES SEC

**BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE FISCALIZADOR A CONTRATA
GRADO 12, INGENIERA O INGENIERO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN
ELÉCTRICA**

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

| | | |
|---|---|---|
| Nombre del cargo | : | Ingeniera o Ingeniero de Proyectos |
| Número de Vacantes | : | 1 |
| Área, Dpto. o Unidad donde está ubicado el cargo | : | Departamento Técnico de Inspección Eléctrica |
| Este cargo reporta a | : | Jefatura Departamento Técnico de Inspección Eléctrica |
| Lugar de desempeño | : | Santiago |
| Calidad Jurídica | : | A contrata, Profesional 12° |
| Renta bruta mensualizada (incluye bonos y asignaciones) | : | \$ 3.065.379.- |

2. CONTEXTO:

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles es un organismo que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía. Su función es supervisar y fiscalizar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles; buscando que las operaciones y el uso de estos recursos energéticos no constituyan peligro para las personas y sus cosas.

3. CONDICIONES:

Cargo correspondiente a estamento Profesional. Por la aplicación de la ley 19148, partir del 09 de Julio 1992, la Superintendencia de Electricidad y Combustible con relación a su personal se considerará “institución fiscalizadora”, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto ley N°3.551, de 1980 y, por ende, sus remuneraciones son regidas por las normas de dicho decreto ley.

La calidad jurídica es contrata, lo que implica que la persona seleccionada será nombrada en un empleo que dura, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año y que las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación.

De este modo, la renta bruta aproximada a percibir tendrá un valor fijo durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre. Mientras que los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, y de haber cumplido las Metas de Eficiencia Institucional; variará, según el cuadro explicativo presentado a continuación:

| Renta Bruta Mensualizada Aproximada | Meses Con Bono | Meses Sin Bono |
|-------------------------------------|----------------|----------------|
| \$ 3.065.379.- | \$3.563.095.- | \$2.810.539.- |

Las vacantes que surjan como resultado de este proceso para cargos de un perfil similar podrán ser cubiertas por los/as postulantes finalistas de este concurso.



Caso:2174119 Acción:3834962 Documento:4371126
VºBº JEC/FG/GBF/CIM/CMA/RRA/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3834962&pd=4371126&pc=2174119>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 30512
Santiago, 11 de Febrero de 2025

4. DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

La persona que desempeñe el cargo deberá trabajar en el Departamento Técnico de Inspección Eléctrica ubicado en Santiago ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 1, piso 13. El equipo de trabajo estará compuesto por la jefatura del Departamento Técnico de Inspección Eléctrica, administrativos/as y profesionales fiscalizadores/as.

Trabajará bajo la modalidad de flexibilidad horaria, pudiendo ingresar entre las 8:00 y las 9:30 horas, debiendo cumplir 9 horas de lunes a jueves y 8 horas los viernes.

Para el desempeño del cargo, se requiere contar con Licencia de Conducir Clase B, y a su ingreso al servicio tramitar la póliza de fidelidad funcionaria para conducir vehículos fiscales.

Se requiere contar con disponibilidad, en caso de ser requerido, ante situaciones de emergencia y/o catástrofe nacional, en virtud del Artículo 60, de la Ley 18.834, que dispone que el jefe superior de la institución, secretario regional ministerial o el director regional de servicios nacionales descentrados, podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos o festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables, lo que se compensará con descanso complementario, y si ello no fuere posible por razones de buen servicio, serán compensados con un recargo en las remuneraciones, pues lo contrario produce enriquecimiento sin causa para la administración.

Se requiere contar con disponibilidad para trabajar ante situaciones de emergencia, regional o de alguna de las comunas de la región en las que se requiera su apoyo.

El o la profesional se desempeñará en la Región Metropolitana y su ámbito de acción será a nivel nacional.

5. MISIÓN DEL CARGO:

Implementar y coordinar los proyectos relacionados con los Reglamentos de Alumbrado Público actuales y su modificación, con énfasis en la actualización, monitoreo y desarrollo del cumplimiento del Plan Nacional de Fiscalización en todo el territorio nacional. Además, deberá participar en la actualización de los trámites y reglamentos de instalaciones eléctricas, entre otros proyectos del Departamento.

6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

- a. Analizar e identificar aspectos de mejora en las instalaciones eléctricas de alumbrado público, establecidas en los decretos supremos N°2/2014 y N°51/2015, facilitando su comprensión y ejecución.
- b. Implementar los Reglamentos de alumbrado Público actuales o las disposiciones que los reemplacen y proponer y elaborar los planes de fiscalización en esta materia.
- c. Apoyar el cumplimiento de Fiscalización de Instalaciones Eléctricas de alumbrado público y el cumplimiento de los indicadores establecidos por la Superintendencia, incluyendo capacitaciones a nivel nacional y desarrollando material didáctico para fiscalizadores, instaladores y ciudadanía.
- d. Participar en el desarrollo de especificaciones técnicas para la actuación de los sistemas informáticos de los trámites de declaración de instalaciones eléctricas de alumbrado público, monitoreo del Plan Nacional de Fiscalización y la actualización de los trámites de declaración de instalaciones eléctricas de alumbrado público e instalaciones de consumo de energía eléctrica, con el fin de proveer herramientas que faciliten la consecución de las metas de fiscalización establecidas por el Departamento de Inspección Eléctrica.
- e. Elaborar los protocolos de fiscalización de instalaciones eléctricas de alumbrado público y la actualización de los Check List de los reglamentos asociados, como también de las instalaciones de consumo de energía eléctrica.
- f. Realizar difusión y capacitación entre los proyectos normativos del departamento.
- g. Apoyar e implementar diferentes proyectos del departamento.
- h. **Eventualmente, deberá estar disponible ante situaciones de emergencia y/o catástrofe nacional, regional o de alguna de las comunas de la región en las que se requiera su apoyo.**



Caso: 2174119 Acción: 3834962 Documento: 4371126
VºBº JEC/FG/GBF/CIM/CMA/RRA/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3834962&pd=4371126&pc=2174119>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 30512
Santiago, 11 de Febrero de 2025

7. REQUISITOS GENERALES:

Los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- Ser ciudadano/a o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que, por la naturaleza del empleo, exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcional, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para ingresar al estamento Profesional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, se requiere estar en posesión de título profesional universitario de una carrera de 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Institución reconocida por el Estado.

9. PERFIL DE CARGO:

9.1 Nivel Educativo:

Contar, a la fecha de postulación, con título profesional de una carrera de, al menos, 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o Institución reconocida por el Estado. Se requiere contar título profesional de Ingeniería Eléctrica (Civil o Ejecución).



Caso: 2174119 Acción: 3834962 Documento: 4371126
VºBº JEC/FG/GBF/CIM/CMA/RRA/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3834962&pd=4371126&pc=2174119>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 30512
Santiago, 11 de Febrero de 2025

9.2 Cursos de Especialización:

Deseable, contar con Diplomado o Magister en temáticas del ámbito eléctrico.

9.3 Experiencia laboral Profesional (desde la titulación):

Se requiere contar con un mínimo de 5 años de experiencia laboral profesional en el desarrollo de especificaciones técnicas de ingeniería o normativa eléctrica en empresas del sector eléctrico, de ingeniería, consultoría, o en el sector público desarrollando funciones asociadas al cargo.

9.4 Conocimientos:

Se requiere contar con conocimientos avanzados sobre:

- La normativa eléctrica chilena de instalaciones de consumo de energía eléctrica.
- Diferentes normativas del sector eléctrico (DS109, NTDx, entre otras).
- Normativas de alumbrado público.

9.5 Competencias requeridas para el desempeño del cargo:

9.5.1 Competencias personales e interpersonales:

- **Transversales:**

Orientación de Servicio con foco en el Ciudadano

Orienta su actuar a comprender las necesidades y entregar un servicio de excelencia a las personas, reconociendo su contexto, anticipando sus problemáticas y buscando satisfacer sus requerimientos a través de soluciones o respuestas eficientes y oportunas.

Compromiso con los Objetivos Organizacionales

Se compromete con los Objetivos de la SEC, mostrando alta motivación ante los desafíos institucionales, enfocando su desempeño en el logro de la excelencia, la calidad y la mejora continua, con la finalidad de cumplirlas metas propuestas y resguardar la credibilidad técnica y profesional del Servicio.

Adaptación al Cambio

Demuestra capacidad para comprender el escenario en el cual se encuentra inserta la organización, reorientando su comportamiento a fin de adaptarse a los posibles cambios e integrar las nuevas condiciones de manera eficiente y oportuna. Apoyando para que los cambios se desplieguen en un ambiente positivo y constructivo.

Trabajo Colaborativo

Desarrolla vínculos de trabajos cercanos y eficientes con otras personas, equipos y/o áreas dentro de la organización, e instituciones externas asociadas, logrando fluidez en la comunicación, optimizando la gestión y estableciendo alianzas de trabajo a largo plazo.

- **Específicas:**

Orientación al Logro:

Crea su Propia Medida de Excelencia. Usa sus propios métodos específicos para medir resultados respecto de un estándar de excelencia (no impuesto por la administración); Ej. Dinero gastado, superar a otros, tiempo gastado, niveles de desechos, etc.; o fija metas que son vagas y no realmente desafiantes.



Caso: 2174119 Acción: 3834962 Documento: 4371126
VºBº JEC/FG/GBF/CIM/CMA/RRA/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3834962&pd=4371126&pc=2174119>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 30512
Santiago, 11 de Febrero de 2025

Pensamiento Analítico:

Analiza las relaciones entre las diversas partes de una situación o problema. Descompone tareas complejas en partes manejables de manera sistemática. Reconoce las varias causas posibles de eventos, o varias consecuencias de acciones. Generalmente anticipa obstáculos y piensa adelantado acerca de los próximos pasos.

Preocupación por el Orden y la Calidad:

Monitorea la calidad del trabajo de otros, chequea para asegurarse que se siguen los procedimientos o mantiene registros claros, detallados de sus propias actividades o de las de otros. Respecto a su propio trabajo, tiene un manejo eficaz y prolongado de información detallada. No deja pasar elementos menores que pueden llegar a ser relevantes.

Búsqueda de Información:

Investiga. Hace un esfuerzo sistemático durante un período limitado de tiempo para obtener datos o retroalimentación necesarios; o hace investigación formal a través de diarios, revistas u otras fuentes.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El proceso de selección contempla la realización de las siguientes etapas:

Etapa 1: Factor "Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Formación Educacional.
- Especialización.

Etapa 2: Factor "Experiencia laboral", Factor que se compone de los siguientes subfactores:

- Experiencia específica.

Etapa 3: Factor "Conocimientos Técnicos", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Prueba técnica

Es importante considerar que sólo accederán a la Etapa 4, hasta los 10 mejores puntajes ponderados, obtenidos de la sumatoria de las tres etapas anteriores.

Criterio de desempate: el puntaje ponderado obtenido en la etapa 3. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje ponderado alcanzado en la etapa 2 y, en última instancia, el puntaje ponderado de la etapa 1.

Etapa 4: Factor "Aptitudes específicas para el desempeño de la Función", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Evaluación Psicolaboral

Esta evaluación podría contener hasta dos etapas, presenciales y/o remotas, individuales y/o grupales.

Etapa 5: Factor "Apreciación Global del Candidato/a", Factor que se compone del siguiente subfactor:

- Entrevista Personal con la Comisión de Selección



Caso: 2174119 Acción: 3834962 Documento: 4371126
VºBº JEC/FG/GBF/CIM/CMA/RRA/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3834962&pd=4371126&pc=2174119>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 30512
Santiago, 11 de Febrero de 2025

10. PROPUESTA DE NOMINA Y CIERRE:

Como resultado del proceso de selección, el Comité de Selección confeccionará una nómina de postulantes que hubieran obtenido los mejores puntajes ponderados.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la jefatura superior de la institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. En esta instancia, las y los postulantes finalistas podrían ser entrevistados/as por la autoridad del Servicio.

En caso de existir empate en los puntajes finales, se desempatará de la siguiente manera: se considerará, en primera instancia, el puntaje obtenido en la etapa 3. De continuar el empate, se tomará en cuenta el puntaje alcanzado en la etapa 2 y, en última instancia, el puntaje de la etapa 1.

11. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del Portal Empleos Públicos www.empleospublicos.cl.

Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados/as en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en el numeral 13 de estas bases, todo esto antes de confirmar su postulación.

En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico disponible en apartado Documentación del Portal o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.

El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos/as, entendiéndose por éstos/as aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos establecidos.

12. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

- a) Copia Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda.
- b) Copia de los Certificados de Cursos de Especialización.
- c) Copia de Licencia de conducir Clase B (adjuntar en "Otros")
- d) Currículum Vitae
- e) Certificado de Experiencia Laboral. No se considerarán válidos certificados de experiencia laboral que no cuenten con vigencia, ni las firmas y timbres correspondientes del empleador.
- f) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653. Esta declaración no puede tener una fecha anterior a la fecha de publicación del aviso y se considera inválida si no viene fechada y firmada.

Importante: Todos estos documentos deben adjuntarse en los apartados correspondientes del Portal de empleos Públicos. Verifique antes de postular que cada documento se encuentra cargado en la sección del mismo título.



Caso:2174119 Acción:3834962 Documento:4371126
VºBº JEC/FG/GBF/CIM/CMA/RRA/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3834962&pd=4371126&pc=2174119>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 30512

Santiago, 11 de Febrero de 2025

13. CONDICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN:

- a. El perfil se encontrará disponible para descargar desde el portal www.empleospublicos.cl y desde la página web de la SEC www.sec.cl, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes.
- b. Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos podrán hacerlo a través del portal web www.empleospublicos.cl. Para ello, los/as postulantes deberán estar registrados en el portal, verificar que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados en el mismo e incorporar a través del sistema los documentos señalados en este perfil, todo esto antes de confirmar su postulación. En caso de requerir apoyo, se sugiere consultar procedimiento técnico, disponible en apartado documentación o comunicarse con la mesa de ayuda disponible en 800104270.
- c. Dudas o consultas acerca del proceso, favor dirigirlas al correo seleccion@sec.cl. La información del proceso de selección se entregará a través de la página web de la SEC (www.sec.cl).
- d. Los documentos requeridos deben ser ingresados en el mismo Portal de Empleos Públicos, en la opción “Adjuntar Archivos”, con lo cual se formalizará su postulación y quedarán señalados con un ticket. Si el postulante no adjunta estos documentos requeridos, el sistema no le habilitará la opción para postular, quedando imposibilitado de aplicar a la convocatoria.
- e. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
- f. Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.
- g. Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas.
- h. El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.
- i. El contenido y fecha de evaluación técnica será informado oportunamente a los/as candidatos/as que aprueben la etapa de evaluación curricular.
- j. A los/las postulantes que accedan a las etapas de evaluación psicolaboral y entrevista personal; se les informará por correo electrónico (indicado en antecedentes de postulación), el lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo.
- k. Si existe algún cambio en la calendarización del proceso, será informado oportunamente vía correo electrónico a todos/as los/as candidatos/as.
- l. Los costos de traslado y alimentación en los que incurran los/as postulantes no serán cubiertos por este Servicio.
- m. La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.
- n. La copia de licencia de conducir clase B vigente deberá adjuntarse en la categoría “OTROS”.



Caso:2174119 Acción:3834962 Documento:4371126
VºBº JEC/FG/GBF/CIM/CMA/RRA/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3834962&pd=4371126&pc=2174119>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 30512
Santiago, 11 de Febrero de 2025

14. TABLA DE EVALUACION:

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

| Etapa/ Ponderador | Factor | Subfactor | Criterio | Puntaje Subfactor | Puntaje Max. | Puntaje Min. |
|----------------------|---|---------------------------------------|--|----------------------|-----------------|-----------------|
| I 15% | Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación | Formación Educacional | Título profesional de Ingeniería Eléctrica (civil o ejecución). | 15 | 20 | 15 |
| | | | Otros títulos profesionales afines a las funciones del cargo. | 0 | | |
| | | Especialización | Magister en temáticas del ámbito eléctrico. | 5 | | |
| | | | Diplomado en temáticas del ámbito eléctrico. | 3 | | |
| II 20% | Experiencia Laboral | Experiencia Específica | Experiencia laboral superior a 5 años en el desarrollo de especificaciones técnicas de ingeniería o normativa eléctrica en empresas del sector eléctrico, de ingeniería, consultoría, o en el sector público desarrollando funciones asociadas al cargo. | 15 | 15 | 10 |
| | | | Experiencia laboral mínima de 5 años en el desarrollo de especificaciones técnicas de ingeniería o normativa eléctrica en empresas del sector eléctrico, de ingeniería, consultoría, o en el sector público desarrollando funciones asociadas al cargo. | 10 | | |
| | | | Experiencia laboral inferior a 5 años en el desarrollo de especificaciones técnicas de ingeniería o normativa eléctrica en empresas del sector eléctrico, de ingeniería, consultoría, o en el sector público desarrollando funciones asociadas al cargo. | 0 | | |
| III 20% | Conocimientos Técnicos | Prueba Técnica | Obtiene más de 90% de aprobación en la evaluación técnica. | 10 | 10 | 5 |
| | | | Obtiene entre un 70% y 89% de aprobación en la evaluación técnica. | 5 | | |
| | | | Obtiene menos de 70% de aprobación en la evaluación técnica. | 0 | | |
| IV 20% | Aptitudes específicas para el desempeño de la Función | Adecuación Psicolaboral para el cargo | Entrevista y Test de apreciación lo/la define como Recomendable para el cargo con un 80% o más de adecuación al perfil del cargo. | 25 | 25 | 15 |
| | | | Entrevista y Test de apreciación lo/la define como Recomendable con Observaciones para el cargo entre un 75% y 79% de adecuación al perfil del cargo. | 15 | | |
| V 25% | Apreciación Global del/la Candidato/a | Entrevista de evaluación de aptitudes | Promedio de Evaluación del Comité de Selección | 1-35 | 35 | 25 |



Caso: 2174119 Acción: 3834962 Documento: 4371126
 VºBº JEC/FG/GBF/CIM/CMA/RRA/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3834962&pd=4371126&pc=2174119>

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 30512
Santiago, 11 de Febrero de 2025

15. PROMOCIÓN ABREVIADA:

A raíz del mismo proceso y una vez seleccionado/a él o la postulante ganador/a, la plaza dejada por éste/a podrá ser cubierta por el o la concursante de grado inferior que le siga en puntaje, de acuerdo con la terna propuesta, sin necesidad de un nuevo proceso de selección, solo cuando el perfil vacante sea similar al perfil concursado.

3. Publíquese el aviso del llamado a proceso de selección en el portal de empleos públicos y en medios de difusión institucional.

ANÓTESE Y PÚBLIQUESE

MARICEL LAVÍN ZUMAETA

Superintendenta de Electricidad y Combustibles (S)



Caso:2174119 Acción:3834962 Documento:4371126
VºBº JEC/FG/GBF/CIM/CMA/RRA/NMM

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3834962&pd=4371126&pc=2174119>